



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de abril de 2026, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Taller de Electromedicina del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 16 de abril de 2026, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Taller de Electromedicina, del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 6 de mayo de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar en los siguientes términos:

1.º En la base Primera.- Características del puesto.

Donde dice: “...Adscripción orgánica y funcional: Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa.”

Debe decir: “...Adscripción orgánica y funcional: Servicio de Electromedicina del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa.”

2.º En la base Segunda.- Requisitos de participación.

Donde dice:

“Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.”

Debe decir:

“Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el requisito de poseer el título oficial correspondiente al Subgrupo C1, expedido por el



Ministerio de Educación, o bien reunir el requisito previsto en el artículo 34.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.”

Donde dice:

“a) Posea la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios, del Área de Ingeniería y Mantenimiento, encuadradas en el subgrupo C1 o en el subgrupo C2, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.”

Debe decir:

“a) Posea la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios, del Área de Electromedicina, encuadradas en el subgrupo C1 o en el subgrupo C2, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.”